

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** interpuesta mediante apoderado judicial por **ASOCIACIÓN LA CASA CAMPESINA**, identificada con NIT. No. 901.689.369-8, contra la señora **LUZ HELENA SUÁREZ NUÑEZ**, observa el Despacho que adolece de lo siguientes defectos que debe subsanar la demandante como a continuación se le ponen de presente:

- Deberá adecuar la demanda de la forma establecida en el artículo 384 del Código General del Proceso, allegando para tal efecto: *“prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de este hecha en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria”*.

Lo anterior por cuanto, contrario a lo dicho en el escrito genitor de esta causa, el acta de conciliación arriada no es prueba documental del contrato, ni aparecen allí plasmadas las especificaciones de tiempo, modo y lugar en las que se dio el acuerdo.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del C.G del P., se inadmitirá la presente demanda concediéndole al demandante un término de cinco (5) días hábiles para subsanarla so pena de rechazo.

Adicionalmente se advierte que, al momento de subsanarse, **se deberá integrar todo en un solo escrito**, en aras de dar absoluta claridad a la demanda interpuesta.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca, Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, de conformidad con la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder el término legal de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo. (Artículo 90 C.G.P.).

TERCERO: RECONÓCESE Y TIÉNESE al Doctor ARMANDO JOSÉ ARENAS URIBE, identificado con C.C. No. 91.297.854 y T.P. No. 90.285 del C.S.J., como apoderado

judicial de ASOCIACION CASA CAMPESINA, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Alejandra Moreno Castañeda', with a horizontal line underneath the name.

MARÍA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Juez